MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000 - 570.062 Fax 570-487
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L Nº 2948/2.017

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE PROYECTOS DE 3 AULAS DE CLASES CON PLANOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIO PRESENTADO POR FACULTAD DE CIENCIA AGRARIAS (UNA).----------

San Lorenzo, 22 de setiembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente Nº **18.114/2017** presentado por **FACULTAD DE CIENCIA AGRARIAS (UNA),** en el cual solicita la aprobación de los planos de **PROYECTOS DE 3 AULAS DE CLASES CON PLANOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIO,** en el inmueble de propiedad, sito en las calles: **CAMPUS UNIVERSITARIOS DE LA UNA** del Barrio: **VILLA UNIVERSITARIA,** de la ciudad de San Lorenzo.----------

Que, El Departamento de Prevención e Investigación de Incendios de la Séptima Compañía San Lorenzo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay manifiesta que una vez aprobado el PCI y concluido la obra esta quedara sujeta a una inspección final para su habilitación.----------

El informe del Departamento de Obras Públicas que concede la aprobación del proyecto, por ajustarse a las reglamentaciones vigentes sobre la materia.----------

Que la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" faculta a la Intendencia Municipal a resolver esta clase de solicitudes.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que la Ley le confiere:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO

RESUELVE

Art. 1º.- Aprobar los planos de **PROYECTOS DE 3 AULAS DE CLASES CON PLANOS DE PREVENCION CONTRA INCENDIO**, con superficie de: **746,00 m2** en el inmueble, presentado por **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS UNA** sito en las calles: **CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNA** del Barrio: **VILLA UNIVERSITARIA,** de esta ciudad, con **Cta. Cte. Ctral.: S/D, FINCA Nº S/D** solicitado en el expediente **Nº 18.114/2017.----------**

Art. 2º.- El propietario recurrente **FUE EXONERADO** según dictamen de Asesoría Tributaria Nº 526/2017, por Ley 14.995/15 en su Art. 80, la suma de **Gs 15.691.000** (Guaraníes Quince Millones Seiscientos Noventa Y Un Mil), en concepto de Impuesto a la Construcción, conforme al cómputo métrico y presupuesto que se ajusta a los planos de la obra proyectada.-

Art. 3º.- El recurrente deberá cumplir rigurosamente lo enunciado en el Art. 7º de la Ordenanza Municipal Nº 09/94, que dice "Si una obra estuviera paralizada en su ejecución durante 12 meses, podrá proseguir la misma por vía autorización de la Municipalidad, abonando los impuestos sobre lo que falta construir.----------

Art. 4º.- COMUNÍQUESE, Regístrese, Expídase copia, y Cumplido, Archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. FREDY S. KONTHER ROLON
Secretario General

Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal